



Viernes 25 de Abril  
Año 2014.

Boletín N° 180

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



[www.patagones.gov.ar](http://www.patagones.gov.ar)

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	02 – 03 - 04
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	04 - 05
<b>DECRETO</b> .....	05 – 06 – 07 – 08 - 09
<b>DECRETO</b> .....	10 – 11 – 12 – 13 - 14
<b>RESOLUCIONES</b> .....	00
<b>CONVENIOS</b> .....	00
<b>LICITACIONES</b> .....	14 – 15 - 16
<b>R. OPOSICION</b> .....	16
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	16
<b>COMUNICADOS</b> .....	16 - 17

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. Ricardo Curetti  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Prof. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 02 de Abril de 2014.-

CORRESPONDE A  
EXPEDIENTE 4084- 276/13.-

VISTO:

La necesidad de asumir la prestación y establecer las reglamentaciones correspondientes del Servicio de Agua Potable en la Villa 7 de Marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra de provisión de agua potable a la Villa Turística 7 de Marzo ha sido financiada por el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural – SPAR- y se encuentra ejecutada en su totalidad;

Que, La Municipalidad de Patagones debe asumir el suministro del servicio de agua potable en todo el ámbito de la Villa 7 de Marzo;

Que, La Municipalidad posee la capacidad operativa, de mantenimiento y administración necesarios para suministrar el servicio de provisión de agua potable, así como por la red de distribución de agua;

Que, es necesario establecer los mecanismos para la conexión al servicio y el recupero del mismo, a los efectos de que los vecinos de la Villa 7 de Marzo accedan a la red, promoviendo el uso racional de este escaso recurso;

Que, el servicio presenta similares características al provisto en la localidad de Bahía San Blas y por ello es oportuno unificar los regímenes tarifarios;

Que, por las labores de medición y liquidación y la cantidad de usuarios es conveniente determinar la bimestralidad de la facturación del servicio;

POR  
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Se deja establecido que La Municipalidad de Patagones sea proveedora del servicio público de agua potable de toda la Villa 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2º: Se establece como área de provisión la delimitada de acuerdo al plano que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Determinése que la liquidación del presente servicio será bimestral y se regirá por la Ordenanza Tarifaria N° 1337/12 o por las que ha futuro dicte el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4º: Se deja establecido un Derecho de Conexión a la red por los servicios de inspección domiciliaria en: 20 veces el consumo mínimo mensual.-----

ARTICULO 5º: Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar un Plan de Regularización del Servicio de Agua Potable en la Villa 7 de Marzo donde se determine el listado de usuarios y contribuyentes, el procedimiento de solicitud de conexión del servicio y los procesos de monitoreo de funcionamiento, mantenimiento y ampliación de red.-----

ARTICULO 6º: Las faltas de cumplimientos y/u omisiones a las disposiciones de esta normativa y a su reglamentación darán lugar a la aplicación de las sanciones que correspondan, en conformidad con el Art. 424 del Código Contravencional.-----

ARTICULO 7º: DEROGASE toda otra disposición municipal que se oponga a la presente.----

ARTICULO 8º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2014, 3ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N°1781**

-----

Carmen de Patagones, 02 de Abril de 2014.-

CORRESPONDE A  
EXPEDIENTE 4084- 481HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 481HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Cura Felicísimo Vicente, solicitando el ordenamiento del tránsito, durante la procesión a llevarse a cabo el día sábado 01 de Marzo, “LA llegada de Santa Cruz Misionera de San Damián”, bendecida por el Papa Francisco.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a realizar la procesión a llevarse a cabo el día sábado 01 de Marzo del corriente año.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR  
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a realizar la procesión a llevarse a cabo el día sábado 01 de Marzo del corriente año, para ordenamiento de tránsito, desde el hogar de Ancianos, peregrinando por las calles Bynon, Lavalle y Comodoro Rivadavia, con la llegada de San Cruz Misionera de “San Damián”, bendecida por el Papa Francisco.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2014, 3ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N°1783**

-----

Carmen de Patagones, 02 de Abril de 2014.-

CORRESPONDE A  
EXPEDIENTE 4084- 479HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 479HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Intendente Municipal solicitando autorización de espacio público y cierre de calles para la realización del Acto Oficial 7 de Marzo.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, al señor Intendente Municipal Ing. RICARDO CURETTI al uso de espacio público y cierre de las calles, para la realización Acto Oficial, el día 07 de Marzo del corriente año y las calles afectadas serán Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR  
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Intendente Municipal Ing. RICARDO CURETTI, al uso de espacio público para la realización Acto Oficial del 7 de Marzo, el día Viernes 07 de Marzo del corriente año y cierres de las calles Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2014, 3ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO EL N° 1784**

-----

Carmen de Patagones, 02 de Abril de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-346HCD/13.-

VISTO El expediente N° 4084 – 346HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 la señora PROST LORENA, solicita autorización para realizar la décima primer edición del Concurso a la pieza mayor “Semana Santa en San Blas”, a llevarse a cabo el día 19 de Abril de 2014, evento que proporciona la Bahía hace más de 10 años a nivel Nacional.

Que, el misma tiene nuevamente como 1º Premio en una Pick – Up 0 Km Marca TOYOTA HILUX, en 2º lugar una Orden de compra por \$ 50.000, calificando con importantes premio hasta el puesto 20º. Que, desde la Dirección de Turismo, se ha solicitado la incorporación al mismo de Baños Químicos, acorde a la Cantidad de Inscriptos en dicho concurso.

Que, se deberá implementar un sistema de limpieza durante las horas que se utilizara el espacio público, y por consiguiente al finalizar el mismo, se realizara una limpieza total de la costa a cargo de la Coordinadora General del Concurso.

Que, la Institución de los Bomberos Voluntarios de Bahía San Blas será beneficiada económicamente, según lo expresado en Nota N° 069/14, fojas 02.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad

y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes, de acuerdo al informe realizado por la Prefectura Naval Argentina.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Coordinadora General, Señora PROST LORENA, a ocupar espacio Público, sobre las costas de Bahía San Blas, desde la Calle 39 (Donde termina el asfalto), hasta la altura del establecimiento El Haras, para el día 19 de Abril de 2014, de 11:00 a 17:00 horas, con motivo de la 10ª Edición de Pesca Deportiva “Semana Santa en Bahía San Blas” del Concurso 6 hs en Bahía San Blas.-----

ARTÍCULO 2º: Deberá instalarse a cargo de la Coordinación General del Concurso “Semana Santa en Bahía San Blas”, sistema de baños químicos, acorde a la cantidad de Inscriptos en mencionado evento.-----

ARTICULO 3º: Deberá implementarse a cargo de la Coordinación General del Concurso “Semana Santa en Bahía San Blas”, limpieza total del espacio público otorgado en su Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 4º: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2014, 3ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N°1785**

-----

Carmen de Patagones, 02 de Abril de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-476HCD/14.-

VISTO: El expediente 4084 – 476HCD/14, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por Ing. Ricardo N. Curetti Intendente Municipal solicita autorización para el corte de calles, con el motivo de realizar el carnaval 2014.

Que, a fojas 02 se Autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, AD-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la Comisión Organizadora de Festejos De Juan A. Pradere corte de las calle 14, entre 2 y 5, para los Festejos de los Carnavales 2014.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO1º:Autorízase a la Comisión Organizadora de Festejos de Juan A. Pradere al corte de calle 14, entre 2 y 5, para los Festejos de los carnavales 2014, el día 01 de Marzo del 2014 en el horario de 20:00 a 05:30hs.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2014, 3ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO EL N°1786**

-----

Carmen de Patagones, 02 de Abril de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-480HCD/14.-

VISTO: El expediente 4084 – 480HCD/14, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por Ing. Ricardo N. Curetti Intendente Municipal., solicitando autorización para uso de espacio público y corte de calles, con el motivo de realizar prueba pedestre “Maratón 7 de Marzo”, organizado por la Dirección de Deporte Municipal, a llevarse a cabo el día 9 de marzo del corriente, en avenida costanera, sobre Prefectura Patagones hasta la entrada del Club Náutico “Luis Piedra Buena” en el horario de las 15:30 hasta las 19:30 horas.

Que, a fojas 03 se Autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, AD-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, la utilización de espacio público y corte de calles para la realización de la prueba pedestre “Maratón 7 de Marzo”.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º:Autorízase la utilización de espacio público y corte de calles para realización de la prueba pedestre “Maratón 7 de Marzo”, organizado por la Dirección de Deporte Municipal, a llevarse el día 9 de marzo del corriente, en avenida

costanera, sobre Prefectura Patagones hasta la entrada del Club Náutico "Luis Piedra Buena" en el horario de las 15:30 hasta las 19:30 horas.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2014, 3ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO EL Nº1787**

-----  
Carmen de Patagones, 03 de Abril de 2014.  
Expediente 4084-1094/13.

VISTO:  
El Expediente Nº 4084 - 1094/13, referente al Llamado a Licitación Pública Nº 01/14, para cubrir el Servicio de Anestesiología en el Hospital de Agudos Dr. Pedro Ecay, y;

CONSIDERANDO:  
Que, se ha presentado un solo oferente, que corresponde a la Asociación de Anestesiología de Río Negro, con una oferta de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$74.587,00) mensuales, que es el valor oficial del pliego.-

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155, dice que cuando existe un solo oferente y es conveniente, el Honorable Concejo Deliberante, debe autorizar su contratación.-

Que, resulta necesario cubrir el Servicio de Anestesiología, debido a que el Hospital de Agudos Dr. Pedro Ecay no cuenta con profesionales contratados que puedan desarrollar dichas actividades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA DE RIO NEGRO, el servicio de anestesiología en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Pedro Ecay en un todo de acuerdo con la oferta realizada en la Licitación Pública Nº 01/14, por un monto mensual de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 74.587,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2014, 3ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL Nº 1789**



Corresponde a Expte. Nº 4084 - 276/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de ABRIL de 2014.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1781, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1781 - Estableciendo que La Municipalidad de Patagones sea proveedora del servicio público de agua potable de toda la Villa 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 733/14**

-----  
Corresponde a Expte. Nº 4084 - 346-HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de ABRIL de 2014.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1785, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1785 - Autorizando a la Coordinadora General Sra. PROST LORENA, a ocupar espacio público, sobre las costas de Bahía San Blas, con motivo de la 10º Edición de Pesca Deportiva "Semana Santa en Bahía San Blas" del Concurso 6 hs., en Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 736/14**

-----  
Corresponde a Expte. Nº 4084 - 481-HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de ABRIL de 2014.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1783, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1783 - Autorizando a la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen a realizar la procesión a llevarse a cabo el día 01 de Marzo de 2014, para la llegada de Santa Cruz Misionera de San Damián" bendecida por el Papa Francisco.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 737/14**

-----  
Corresponde a Expte. Nº 4084 - 480-HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de ABRIL de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1787, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1787 – Autorizando utilización de espacio público y corte de calles, para realización de la prueba pedestre “Maratón 7 de Marzo” organizado por la Dirección de Deportes Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 739/14**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 476 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de ABRIL de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1786, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1786 – Autorizando a la Comisión Organizadora de Festejos de Juan A. Pradere al corte de calle, el día 01 de Marzo de 2014 de 20,00hs. a 05,30hs, para los festejos de los carnavales.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 740/14**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 479-HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de ABRIL de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1784, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1784 – Autorizando al Señor Intendente Municipal Ing. RICARDO CURETTI, al uso de espacio público para la realización Acto Oficial del 7 de Marzo, el día 07 de Marzo del corriente en calle

Comodoro Rivadavia e/ 7 de Marzo y Olivera.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 742/14**

-----



CARMEN DE PATAGONES,  
04 de abril de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Delegada Municipal de Villalonga, MARGARITA BIZET, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el cambio de bonificación del agente municipal MARCIO SMITH-Legajo N° 2076- “Tarea Insalubre” por “Tarea Riesgosa”, a partir del mes de marzo de 2014.-

Que, dicha modificación se realiza dado que el citado agente realiza trabajos de soldadura y con herramientas peligrosas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del Mes de Marzo de 2014, la Bonificación por TAREA INSALUBRE, al Agente municipal MARCIO SMITH- Legajo N°2076, quién cumple funciones en la Delegación Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2: Asígnese a partir del Mes de Marzo de

2014, la BONIFICACION POR TAREA RIESGOSA, al agente municipal MARCIO SMITH-Legajo N° 2076, con funciones en la Delegación Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: Impútese a: Juris. 3- Prog. 18. Servicios Prestados en Villalonga.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 649/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de abril de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el traslado del agente municipal MALASPINA JUAN – Legajo N° 2126 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el área de Obras Particulares, con fecha 01 de Marzo de 2014.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal para dicho traslado.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Marzo de 2014 al Agente Municipal MALASPINA JUAN- Legajo N°2126, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el área de Obras Particulares.---

ARTICULO 2°: Impútese a: Juris. 3- Prog. 1.2. Adm.des. Y control obras, urban. Y catastro.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 650/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de abril de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el traslado del agente municipal GIRAUDO MARIA LUISA – Legajo Nº 1745 al Honorable Concejo Deliberante, con fecha 01 de Abril de 2014.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal para dicho traslado.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Abril de 2014 al Agente Municipal GIRAUDO MARIA LUISA- Legajo Nº1745, al Honorable Concejo Deliberante, con funciones administrativas.-----

ARTICULO 2º: Impútese a: Juris. 1110200000- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 653/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de abril de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma eleva listado con el Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud, a quienes considera otorgar un mejoramiento en su sueldo y los cambios de agrupamiento, según las tareas que desempeñan.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal para el otorgamiento, con fecha 01 de abril de 2014.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnese con fecha 01 de Abril de 2014 al Personal Administrativo de la Secretaría de Salud, que cumplen funciones en distintas Areas de Salud, las siguientes Bonificaciones:

GOMEZ SANDRA – Leg. 1765- Resp. Funcional C-

MUNYAU ALEJANDRA- Leg. 1880- Resp. Funcional C-

ITURRIOZ LUCIANA- Leg. 2308- Resp. Funcional C-

GUERRERO SANDRA- Leg. 2370- Resp. Funcional C

SILVA ANDRES- Leg. 2375- Resp. Funcional C-

ARIAS CINTIA- Leg. 2390- Resp. Funcional C-

SALLES ANALIA- Leg.2632- Resp. Funcional C- baja C

CASTILLO CLAUDIA- Leg. 2633- Resp. Funcional B- baja C

BERGONZI SONIA- Leg. 2658, Resp. Funcional C-

PALLALEF LAURA- Leg. 2659- Resp. Funcional C-

FERNANDEZ YANINA- Leg. 2660- Resp. Funcional C

GONZALEZ MABEL- Leg.2668- Resp. Funcional C

MUÑOZ LORENA- Leg. 2669- Resp. Funcional A- baja B

RIEGER EDUARDO- Leg.2793- Resp. Funcional B

VIVAS DANIEL- Leg. 2844- Resp. Funcional A

QUEIROLO VICTORIA— Leg. 2653- Resp. Funcional A

MARTIN VERONICA- Leg. 2897- Resp. Funcional C-

WALTER GRACIELA- Leg. 57- Resp. Funcional A

FALCON BEATRIZ- Leg. 2299- Resp. Funcional C

FOGEL LETICIA- Leg. 124- Resp. Funcional B

CASTRO PATRICIA- Leg. 242- Resp. Funcional B-

GOMEZ DENISE- Leg. 2851- Resp. Funcional C-

MORALES ALEJANDRA- Leg.2630- Resp. Funcional C

HUENUMIL ALICIA- Leg. 1744- Resp. Funcional C-

SANCHEZ MARIELA- Leg. 744- Resp. Funcional A-baja J.H.B

CIFUENTES IRMA- Leg. 1784- Resp. Funcional B-baja J.H.B

ANTIMILLA CLAUDIA- Leg. 2015-Resp. Funcional B-baja J.B

ROMERO GRACIELA- Leg. 1814- Resp. Funcional B

ALVAREZ NORMA- Leg. 625- Resp. Funcional A-Baja J.Hop.C

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110104000- Programa 31.01.00- 1100 Personal Permanente- PATAGONES(GOMEZ SANDRA- MUNYAU ALEJANDRA- ITURRIOZ LUCIANA- SILVA ANDRES- ARIAS CINTIA- SALLES ANALIA- CASTILLO CLAUDIA- BERGONZI SONIA- PALLALEF LAURA- FERNANDEZ YANINA- GONZALEZ MABEL- MUÑOZ LORENA-ROMERO GRACIELA – ( Progr. 31.05.00- Par.1100 P. Permanente ( GUERRERO SANDRA) (Prog. 31.3.- Partida 1100 P. Permanente CIFUENTES IRMA) Partida 1200- Personal Temporal

(RIEGER EDUARDO - VIVAS DANIEL- MORALES ALEJANDRA- SANCHEZ MARIELA)- Jurd. 1110104000- Programa 31.02.00- STROEDER- 1100- Personal Permanente (QUEIROLO VICTORIA- ANTIMILLA CLAUDIA)- Personal Temporal (MARTIN VERONICA)- Jur. 11100104000- Progr. 33.00.00- VILLALONGA- 1100 Personal Permanente-( WALTER GRACIELA- FOGEL LETICIA- CASTRO PATRICIA- MORALES ALEJANDRA- HUENUMIL ALICIA-SANCHEZ MARIELA – ALVAREZ NORMA, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 656/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2.014.-

VISTO:

La reforma estructural llevada adelante por el estado municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal comunica el cambio de denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Económico a Subsecretaría de Desarrollo y Comunicación.-

Que, dicha Subsecretaría seguirá a cargo del Sr. Sr. MARTIRENA CESAR - DNI. Nº 22.132.854.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 04 de Abril de 2.014 la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Económico a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y COMUNICACION.-----

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COMUNICACION al Señor MARTIRENA CESAR – DNI. N° 22.132.854, a partir del día 04 de Abril de 2014.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 663/14**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2.014.-

VISTO:

La vacante producida en la Dirección de Prensa Municipal, y en el marco de la reforma estructural llevada adelante el estado municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal comunica el cambio de denominación de la Dirección de Prensa a Dirección de Medios y Comunicación, la cual dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo y Comunicación.-

Que, con fecha 04 de Abril de 2014 se procederá al cambio de denominación.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese a partir del día 04 de Abril de 2.014 la denominación de la Dirección de Prensa a Dirección de Medios y Comunicación, la cual dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo y Comunicación.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 664/14**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2.014.-

VISTO:

La vacante producida en la Dirección de Prensa Municipal, y en el marco de la reforma estructural llevada adelante el estado municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal comunica el cambio de denominación de la Dirección de Prensa a Dirección de Medios y Comunicación, la cual dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo y Comunicación.-

Que, se ha propuesto para el cargo de Director de Medios y Comunicación al Señor GALATRO LUCIO ANDRES – DNI. N° 25.179.240.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Director de Medios y Comunicación Municipal al Señor GALATRO LUCIO ANDRES – DNI. N° 25.179.240, a partir del día 04 de Abril de 2014.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 665/14**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de abril de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal PAZOS LUISINA - Legajo N° 2371, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de

haber en los términos del Artículo 46° de la Ley Provincial N° 11.757, a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 01 de septiembre de 2014.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Acuérdese Licencia Especial Sin Goce de Haberes, a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 01 de septiembre de 2014, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial N° 11.757, al Agente Municipal PAZOS LUISINA - Legajo N° 2371, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 669/14**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Acción Social Sra. LAURA GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal GOMEZ MARCELA SOLEDAD- Legajo N° 2826- la Categoría 12 – Personal Jerárquico - con funciones de Subdirectora en la Dirección de Acción Social.-

Que, la misma se solicita dado que ha

sido designada como Subdirectora de Acción Social, cargo que desempeñará con fecha 17 de Marzo del corriente año.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicha asignación y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 17 de Marzo de 2014, al Agente Municipal GOMEZ MARCELA SOLEDAD – Legajo N° 2826, Categoría 12 – Personal Jerárquico-Subdirectora de Acción Social, con funciones en la Dirección de Acción Social.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.01.00 - Acción Social- Central- Partida 1.2.0.0 Personal Temporal del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 691/14**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente municipal ROGELIO VALCARCEL - Legajo N° 2728, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venía desempeñando en la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, con fecha 04 de Abril de 2014.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal comunica corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 04 de Abril de 2014, la renuncia presentada por el agente municipal ROGELIO VALCARCEL - Legajo N° 2728, a las funciones que venia desempeñando en la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 697/14.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de abril de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Contaduría Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que deberá hacerse efectivo el pago de la Póliza N° 4100-Siniestro 2220208 del Asegurado ZUNGRONE CESAR NICOLA- Provincia Seguros S.A., a favor de la Sra. ROUSIOT LIVIA DNI N° 3.942.160, la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL SEÑOR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. ROUSIOT LIVIA -DNI N° 3.942.160, la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS(\$1.600,00), en concepto de pago Póliza N°

4100- 2220208 -  
Indemnización por  
fallecimiento.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000- SECRETARIA DE HACIENDA -Partida 7.1.9.9.9.(\$1.600,00) - OTROS FONDOS DE TERCEROS, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 698/14**

-----  
Carmen de Patagones, 07 de  
ABRIL de 2.014.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-708/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. IBAÑEZ ERLA- Legajo N° 508- en su condición de empleada municipal, eleva reclamo de Categoría.-

Que, la Asesora Legal y Técnica Dra. MARGY GIARRAFFA, dictamina que no corresponde hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. IBAÑEZ en virtud de que la misma fue recategorizada con fecha 01/07/2010 - Decreto N° 1055/10, pasando a la Categoría 6- Personal Administrativo, por lo que corresponde el rechazo de lo peticionado.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente, rechazando el reclamo;

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: No hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. ERLA IBAÑEZ- Legajo N° 508 - en su condición de empleada municipal, del reclamo por Categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 699 /14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
09 de ABRIL de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes ROCCHI MARIA EUGENIA- MALICKI LUIS - PAILEMAN LIANA DENISE Y CUNEO CECILIA, por guardias efectuadas durante el mes de Marzo de 2014.-

Que, dicho pago se realiza en función del Decreto Municipal N° 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL SR. INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay durante el Mes de Marzo de 2014:

ROCCHI MARIA EUGENIA-  
\$ 8.000,00-

MALICKI LUIS-  
\$ 8.500,00-

PAILEMAN LIANA DENISE  
\$ 3.500,00-

CUNEO CECILIA-  
\$ 5.500,00-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de

Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 703/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Abril de 2.014

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se considere la posibilidad de acordar asistencia financiera, en la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinados a la adquisición de tres (3) ventanas de PVC, para el Salón de Actos.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA DE STROEDER, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00), destinados a la adquisición de tres (3) ventanas de PVC, para el Salón de Actos.-----



ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretario de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo- F. Financiamiento 132- De Origen Provincial – Recurso 1191500- Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 706/14**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1430/14.

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2014.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la COMISION DE MADRES "TODOS POR MARCOS", y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 484 a

la COMISION DE MADRES "TODOS POR MARCOS".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 711/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 10 de abril de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2014.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos – Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso H) de la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE PATAGONES – EJERCICIO 2014.-----

ARTICULO 2º: Establécese la reducción del CIEN POR CIENTO (100%) del pago de impuestos por la Tasa Servicios Urbanos - Ejercicio 2014, sobre los lotes construidos como: I-C-255-1-A - Partida 9941-9; I-C-

255-7 - Partida 9941-9-1; VI-A-2-4 - Partida 650/6 y un TREINTA POR CIENTO (30%) sobre los terrenos baldíos: VI-F-7-5 – Partida 558/9 y VI-F-7-6A – Partida 559-0 a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE PATAGONES.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 712/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la CONGREGACION DE PATAGONES Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2014.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos – Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso H) de la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la CONGREGACION DE PATAGONES – EJERCICIO 2014.-----

ARTICULO 2º: Exímase por el Ejercicio 2014 de la Tasa Servicios Urbanos - sobre los inmuebles identificados como: C-I-S-C-M.191-P.1-A Nº inmueble 6978 y C-I-S-C-M.191-P.16 Nº inmueble 15937 a la CONGREGACION CRISTIANA DE PATAGONES – EJERCICIO 2014.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 713/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-652/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el pago al ex agente municipal SILVA MACARIO – DNI. Nº 5.474.557, en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría de revista.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por el agente, en un todo de acuerdo a la Ley 11.757- Art. 108, Ley 10.430, Ley 14.196 y Dec. Reglamentario.-

Que, el Señor Contador Municipal eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del ex agente municipal SILVA MACARIO – DNI. Nº

5.474.557, correspondiente al pago equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de Premio Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.600 - del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº714/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), por la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$780,61), correspondiente a pago por derechos radioeléctricos.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), por la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$780,61),

correspondiente a pago por derechos radioeléctricos.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Programa 01.07.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.1.4.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 716/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de abril de 2014.

VISTO:

La conmemoración del 235º Aniversario de las Ciudades de Patagones y Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Patagones desarrollará distintas actividades a través de: Ceremonial y Protocolo, Prensa, Cultura y Patrimonio Histórico, Deportes, Producción, Turismo y Salud, para la realización de los eventos relacionados en el marco de esa celebración.-

Que, con motivo de la misma, se deberá reconocer los gastos de las áreas mencionadas;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconócese los gastos ocasionados en distintas actividades desarrolladas en las áreas: Ceremonial y Protocolo, Prensa, Cultura y Patrimonio Histórico, Deportes, Producción, Turismo y Salud Municipal, en el marco de la conmemoración del 235º Aniversario de las Ciudades de Patagones y Viedma, de acuerdo a la programación:

**LUNES 21 DE ABRIL:**

NOCHE DE CONCIERTO EN CASA CAGLIERO, ANEXO MUSEO EMMA NOZZI CON LA ACTUACION DE FEDERICO TELLO Y PABLO GIBELLI - 21 HORAS.-

**MARTES 22 DE ABRIL:**

ACTO OFICIAL SOBRE AVDA. FRANCISCO DE BIEDMA FRENTE A CASA CAGLIERO, ANEXO MUSEO EMMA NOZZI- 10 HORAS-

**MARTES 22 DE ABRIL:**

MARATON EN PARQUE PIEDRABUENA - 15 HORAS-

**VIERNES 25 DE ABRIL:**

CLINICA DE BATERIA Y PERCUSION A CARGO DE JOSE BALE Y MARCELO GARCIA EN CASA CAGLIERO, ANEXO MUSEO EMMA NOZZI-

**SABADO 26 DE ABRIL:**

SHOW A CARGO DE JOSE BALE Y MARCELO GARCIA EN CASA CAGLIERO, ANEXO MUSEO EMMA NOZZI- 21 HORAS.-

**SABADO 26 Y DOMINGO 27 DE ABRIL:**

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN AEROCUBO PATAGONES DESDE LAS 15 A LAS 19 HORAS.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el - señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 718/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de ABRIL de 2.014.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 11 de abril de 2014.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN -

DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652, el día 11 de Abril de 2014.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 719/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de abril de 2014-

VISTO:

La ausencia del Secretario de Hacienda Cr. MARTIN ARIEL SANZO, por el día 14 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. ANDRES CAMPISI - DNI. Nº 25.545.941.- de Presupuesto- Rendición de Cuentas-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal Sr. ANDRES CAMPISI - DNI. Nº 25.545.941- de Presupuesto- Rendición de Cuentas, el día 14 de Abril de 2014.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 735/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro a favor del Cdor. GONZALO SCHEFFEL – Director Contable de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$1.966,82), correspondiente al pago de pasajes a la ciudad de la plata a paciente que debió concurrir en forma urgente y no cuenta con recursos económicos.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Cdor. GONZALO SCHEFFEL –Director Contable de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$1.966,82), correspondiente al pago de pasajes a la ciudad de la plata a paciente que debió concurrir en forma urgente y no cuenta con recursos económicos.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 3.7.1.0. - Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 745/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de abril de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de Junio de 2014, a la Sra. LEON SUSANA – DNI. Nº 24.650.591 – Legajo Nº 3073 - Categoría 02 - Título 10% - con funciones de Personal Administrativo, en la Subsecretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.01.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal

Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 746/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de abril de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de Junio de 2014, al Sr. QUENTREQUEO MILTON – DNI. Nº 23.245.812 – Legajo Nº 2670 - Categoría 04 - Título 30% - Profesional de la Salud

IV – Beca \$550,00 – Personal Profesional, con funciones de odontólogo, en el Hospital Municipal Dr. Pedro Eca.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 31.03.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 747/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Marzo de 2.014 y hasta el 20 de Abril de 2.014, al agente que cumplirá funciones como auxiliar de enfermería en la Villa 7 de Marzo – La Baliza, de acuerdo al siguiente detalle:

• **MELIVILO**  
NELIDA - Legajo N° 2854 – DNI. N° 4.764.320 – CAT. 03 – Titulo 15% - Jornada Hospitalaria C – Personal Técnico.

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 34.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 748/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
14 de abril de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario

contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, a la Sra. PINTO VANINA ALEJANDRA – DNI. N° 31.898.454 – Legajo N° 3066 - Categoría 88 - Personal de Servicios Generales, con funciones de mama cuidadora en la Guardería Un Nuevo Sol de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 111012000 – Programa 18.00.00 Servicios prestados en Villalonga - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 749/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
14 de abril de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la **ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA**, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar gastos de la organización del tradicional baile y lotería familiar que se llevarán a cabo en el marco de los festejos del aniversario de la localidad de Villalonga.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, dicho subsidio asciende a la suma de Pesos **DIEZ MIL (\$10.000,00).**-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la **ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA**, por la suma de Pesos **DIEZ MIL (\$10.000,00)**, destinado a solventar los gastos de organización del tradicional baile y lotería familiar que se llevarán a cabo en el marco de los festejos del aniversario de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 750/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Abril de 2014.-

VISTO:

La ausencia del Señor Contador Municipal – DARIO PARDO – por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 16 de abril de 2014.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sub Contador GALLEGO MARTÍN JUAN CRUZ - DNI. N° 29.504.812.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase a cargo de la Contaduría Municipal al Sub Contador MARTÍN JUAN CRUZ GALLEGO - DNI. N° 29.504.812, el día 16 de Abril de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 751/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
15 de ABRIL de 2.014.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 15 y 16 de abril de 2014.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr.

CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652, los días 15 y 16 de Abril de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 752/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2014.-

VISTO:

El cambio de denominación de la Dirección de Prensa a Dirección de Medios y Comunicación y la designación en el cargo del Sr. LUCIO ANDRES GALATRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo mismo, se debe proceder con fecha 04 de Abril de 2014, al cambio de responsable de la Caja Chica la cual se denominará Dirección de Medios y Comunicación e incremento de la misma en la suma de Pesos MIL (\$1.000,00).-

Que, el responsable de la misma será su Director LUCIO ANDRES GALATRO, por una suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00).-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del 04 de Abril de 2.014, la denominación de la caja chica Dirección de Prensa a Dirección de Medios y Comunicación, designándose responsable a su Director Sr. LUCIO ANDRES GALATRO e incrementese su monto en la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), quedando constituida en la suma de Pesos DOS MIL (2.000,00).-----

ARTICULO 2°: Aféctese preventivamente el gasto total de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires, se debería efectuar el valor máximo de cada pago individual, en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), destinados a gastos inherentes a la mencionada Secretaría, debiendo por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, procediendo a su rendición de Gastos.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 753/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000,00) a favor del agente municipal MELIVILO NELIDA - Legajo N° 2854, debido a que por error administrativo no fue incorporada en la liquidación de haberes de Marzo/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000,00) a favor del Agente Municipal MELIVILO NELIDA - Legajo N° 2854, debido a que por error administrativo no fue incorporada en la liquidación de haberes de Marzo/2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 754/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de abril de 2.014

VISTO:

La documentación presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00) destinados a la culminación de las instalaciones del Barrio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS(\$9.200,00), destinados a solventar los

gastos de la culminación de las instalaciones del Barrio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 756/14**

-----

EXPEDIENTE N° 4084 - 3904/07.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de abril de 2.014.-

VISTO

La modificación realizada en el Anexo A del Contrato Prestacional suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Lic. ZABULONES SANDRA - CUIT. N° 27-14775427-8, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. ZABULONES Sandra se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones médicas asistenciales en Fonoaudiología.-

Que, por el presente se realizó el cambio de valores en las prácticas fonoaudiológicas a realizar la Lic. ZABULONES SANDRA, con vigencia en forma retroactiva a partir del 01 de abril de 2.014.-

Que, el presente consta del Anexo A, el cual forma parte del Contrato de referencia.

POR ELLO, EL SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1° Apruébense las modificaciones al Anexo A del Contrato Prestacional suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Lic. SANDRA ZABULONES – CUIT. N° 27-14775427-8, con fecha 01 de abril de 2014 de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 757/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente municipal Ing. Civil MARCELO MATARAZZI - Legajo N° 3062, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fecha 01 de Abril de 2014.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal comunica corresponde aceptar la misma.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 01 de Abril de 2014, la renuncia presentada por el agente municipal Ing. Civil MATARAZZI MARCELO ROBERTO-DNI.N° 24.348.212 Legajo N° 3062, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 758/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar los gastos correspondiente al Campeonato Argentino "B" de fútbol 2013-2014.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana - Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00).-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos que generó el Campeonato Argentino "B" de fútbol 2013-2014.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00-Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 764/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 1259/14 – iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el llamado a Concurso de Precios N° 01/14 – para la contratación SERVICIO SEPELIO FAMILIAS CARENCIADAS.-

Que, el día 24 de Febrero de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar el Concurso de Precios N° 01/14 a la Firma CASA REY S.R.L., por ser la propuesta mas beneficiaria para la Municipalidad;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 01/14 para la contratación SERVICIO SEPELIO FAMILIAS CARENCIADAS, por la suma

de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), a la Firma CASA REY S.R.L.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Programa:31.05.00 – Fuente de Financiamiento: 110- Partida 3.5.9.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 765/14**

-----



**RESOLUCIONES**

-----



**CONVENIOS**

-----



**LICITACIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 1310/14 – iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 03/14 – para la compra de MATERIALES ELECTRICOS – REPARACION ALUMBRADO PUBLICO EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el día 26 de Marzo de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la

Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 03/14 a las Firmas que presentaron las propuestas mas beneficiaria para la Municipalidad.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR  
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 03/14 – para la compra de MATERIALES ELECTRICOS – REPARACION ALUMBRADO PUBLICO EN CARMEN DE PATAGONES, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L.

**Cant.** 200.000  
**Artículos – Descripción**  
Portalámpara – E40 Goliat  
Piton Central de Resorte  
**Importe total** \$4.800,00

**Cant.** 1.100.000  
**Artículos – Descripción**  
Lámpara a Vapor – Lámparas de Sodio SAP 150 (tubular)  
**Importe total** \$82.280,00

**Cant.** 400.000  
**Artículos – Descripción**  
Lámpara a Vapor – Lámparas de Mercurio HQL250  
**Importe total** \$17.400,00

**Cant.** 30.000  
**Artículos – Descripción**  
Artefacto para Alumbrado – Art. tipo Meriza al 250  
**Importe total** \$16.800,00

**Cant.** 3.000.000  
**Artículos – Descripción**  
Cable – cable tipo taller 2 x 1,5mm  
**Importe total** \$16.800,00

**Cant** 2.000.000  
**Artículos – Descripción**  
Cable preensablado - 2 x 4 mm  
**Importe total** \$21.400,00

**Cant** 100.000  
**Artículos – Descripción**  
Fotocontrol - (tipo lumnia)  
**Importe total** \$6.500,00

TOTAL: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL

NOVECIENTOS OCHENTA (\$165.980,00)

EMPRESA CASA BLANCO S.A.

**Cant.** 10.000  
**Artículos – Descripción**  
Conector DB – Conectores de 65 Amp.  
**Importe total** \$9.680,00

**Cant.** 10.000  
**Artículos – Descripción**  
Conector DB – Conectores de 80 Amp.  
**Importe total** \$12.760,00

**Cant.** 300.000  
**Artículos – Descripción**  
Cinta aisladora – PBC 19 mm x 20 m (tipo vini-tape)  
**Importe total** \$2.850,00

TOTAL: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$25.290,00)

EMPRESA OBRELECTRIC S.R.L.

**Cant.** 700.000  
**Artículos – Descripción**  
Lámpara incandescente – Lámpara de Luz mixta HWL 250 E40  
**Importe total** \$23.170,00

**Cant** 200.000  
**Artículos – Descripción**  
Lámpara a vapor – Lámparas de Sodio SAP 250 (Tubular)  
**Importe total** \$16.780,00

**Cant** 500.000  
**Artículos – Descripción**  
Balastro para lámpara – balastro interior de sodio 150 tipo Italavia o Wanco  
**Importe total** \$86.000,00

**Cant** 500.000  
**Artículos – Descripción**  
Ignitor – Ignitores Wanco  
**Importe total** \$15.875,00

**Cant** 100.00  
**Artículos – Descripción**  
Cabezal – cabezales tipo perita  
**Importe total** \$14.600,00

**Cant** 200.000  
**Artículos – Descripción**  
Capacitor – capacitores de 20MF  
**Importe total** \$4.260,00

**Cant** 100.000  
**Artículos – Descripción**  
Balastro para lámpara – balastro interior de sodio 250 tipo Italavia o Wanco  
**Importe total** \$26.300,00

TOTAL: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$186.985,00)

EMPRESA ENLUZ S.A.

**Cant.** 200.000  
**Artículos – Descripción**  
Balastro para lámpara – balastro exterior SAP 150 tipo Italavia o Wanco  
**Importe total** \$57.508,00

**Cant.** 500.000  
**Artículos – Descripción**  
Morcetos – Tipo 1995 metal - ce)  
**Importe total** \$5.445,00

**Cant.** 700.000  
**Artículos – Descripción**  
Porta fusible - Porta fusible aéreo encapsulado (tipo bronal)  
**Importe total** \$6.860,00

TOTAL: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$69.813,00)

EMPRESA NAPAL Y MUÑOZ S.A.

**Cant.** 1.000.000  
**Artículos – Descripción**  
Fusible – (tipo neozed 4A)  
**Importe total** \$9.370,00

TOTAL: NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$9.370,00)ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 28.00.00 – Fuente de Financiamiento: 110 - Partidas 2.9.3.0 y 2.9.6.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 638/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2014.-

VISTO: La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 1113/14 – iniciado por la Secretaría de Hacienda, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 11/13 – para la “ADQUISICION DE CUATRO MOTONIVELADORAS OKM.” para ser afectadas al equipo vial.-

Que, a fojas 39 del citado expediente se encuentra adjunta acta de apertura de sobres con fecha 20/01/2014.-

Que, luego del análisis de la ofertas verificado por la Secretaría de Hacienda, se procedió a elevar al Honorable Concejo Deliberante, a fines de autorizar el endeudamiento con la EMPRESA COR- VIAL S.A., y aprobado por Ordenanza Municipal N° 1774.-

Que, visto lo informado por la Secretaría de Hacienda, se deberá adjudicar a la EMPRESA COR-VIAL S.A., la Licitación Pública N° 11/13, por ser la propuesta mas beneficiaria para la Municipalidad, desde el momento y hasta la fecha, ya que los valores en el mercado han sufrido un fuerte incremento debido a la devaluación ocurrida en el bimestre del año en curso.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR  
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 11/13 para la ADQUISICION DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS OKM.”, por un valor nominal de Pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$1.568.000,00) cada una, a la EMPRESA COR-VIAL S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos– Programa: 40.00.00 – Partida: 4.3.2.0.-Fuente de Financiamiento: 132 Origen Provincial- Y Jurisdicción 111013000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 30.02.00- Partida 4.3.2.0. Fuente de Financiamiento 131- De Origen Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 755/14**

-----



CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Abril de 2.014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 1403/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: CORDON CUENTA EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 25 de Abril de 2014, para la obra: CORDON CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

MANZANA 16  
sobre calle Sarmiento lotes 1, 2, 3, 4, 5.-

MANZANA 17  
sobre calle Sarmiento lotes 1, 2, 3, 4, 5.-

MANZANA 75f  
sobre calle Sarmiento lotes 90n, 17,18, 19, 20, 21.-

MANZANA 17  
sobre calle M. Gonzalez lotes 5, 6, 7, 8.-

MANZANA 18  
sobre calle M. Gonzalez lotes 1, 12, 13, 14.-

MANZANA 18  
sobre calle Moreno lotes 5, 6, 7, 8.-

MANZANA 75c  
sobre calle Moreno lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.-

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00) por metro lineal.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-  
Hasta veinticuatro (24) cuotas con interés del 10% anual, sistema de amortización francés.-  
Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 709/14**

-----



EXPTE. N° 4084- 1407/14

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Abril de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1407/14, y;  
CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la compra de leña tipo mezcla para las Descentralizaciones que dependen de la Dirección de Acción Social, en un total de 240.000 KG.(DOSCIENTOS CUARENTA MIL).-

Que, la mencionada leña se distribuirá entre las personas carentes de recursos de los barrios durante el período mayo, junio, julio y agosto de 2014.-

Que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Compras deberá llamarse a Licitación Privada para el día 23 de abril de 2014 a la hora 11,00 a los fines de proceder a la adquisición de la leña solicitada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 03/14 – “ADQUISICION 240.000 KG. LEÑA MEZCLA PARA DESCENTRALIZACIONES ZONA I, II Y III – ACCION SOCIAL” a proveer durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2.014 inclusive, con fecha de apertura el día 23 de Abril de 2014, a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de Municipal.-----

ARTICULO 2°: El Precio del Presupuesto oficial estimado es de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000.00).-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno-Programas 20.08.00 – 20.09.00 y 20.10.00 – Partida 2.1.5.0.-del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 684/14**

-----



**Por problemas técnicos se suspende la atención del mamógrafo móvil**

La municipalidad de Patagones, a través de la Secretaría de Salud informa que por razones técnicas se suspende la atención del mamógrafo móvil. Al respecto la Directora de Salud, Dra. Silvia Ocampo manifestó que “se intentó reparar el desperfecto en dos oportunidades pero resultado imposible” con lo cual “debió ser trasladado a la Ciudad de la Plata para resolver el inconveniente que presentaba”. Por tal motivo se comunica a todas las mujeres que tenían turno para las prácticas de mamografía que no habrá atención del mamógrafo en las fechas previstas. Asimismo, Ocampo informó que “una vez resuelto el desperfecto el mamógrafo regresará a Carmen de Patagones para realizar las prácticas pendientes”.

-----

**Curetti, Weretilnek y Guerras firmaron el contrato para el arribo de la balsa que servirá en la obra del Muelle Nacional**

El Intendente de Patagones Ing. Ricardo Curetti, firmó esta mañana, junto al Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilnek y el Presidente de la Dirección de Vialidad de Río Negro, Arq. José Luis Guerras, el contrato para el arribo de la balsa de cara al inicio de la obra de readecuación del muelle de lanchas El Nacional de Carmen de Patagones.

**Obra del Muelle Nacional**

La obra de “Readecuación Muelle Nacional”, se encuentra financiada por Nación a través del programa “Más cerca, Más Municipios, Más País, Más Patria” y realizada por contratación directa, al haberse declarado desierta las dos licitaciones públicas nacionales. La obra se ejecutará por medio de una inversión del Estado Nacional de \$ 1.680.000. El objetivo del proyecto es la readecuación del muelle, mediante la sustitución de



elementos faltantes y/o deteriorados, refacción de la escalera de acceso a la lancha.

Además, se contempla la construcción de un muelle flotante complementario, anexo al actual con mayor capacidad operativa para el servicio simultáneo diario de lanchas de pasajeros y el de otras embarcaciones.

Tendrá un sector para el amarre de las embarcaciones, que facilitará la accesibilidad a las mismas para cualquier nivel del río afectado por la variación diaria de las mareas y/o los eventuales mayores caudales erogados desde los embalses compensadores de la cuenca.



-----  
.....